SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

Articulo veinte y Cavoose de la Rl. ordenanza; y Cvacuerda
dda la Villa acordó q. se guarde y Cumpla y en su obserbancia y
ejecucion se haga la Carrera. prebeniendo las diligencias
nias y Condiciones

Asimismo hizo presente dho S. Gover una Carta misiba
del Sargento mr. de Milicias de este Reino en q. manifiesta
q. el Caudal delagrar mara q. V.M. ha resuelto libran para el Regimiento del Reyno y hizo este Sr. ver-
bio en la Plaza de Cartaxa a Prevenir este Sr. Inspector
General, q. se hallaba de Cada un Soldado
que se componen dhos Regimientos) q. Como esta Villa tenga
que Cuidar y dho Soldados de su Contingente la Contribu-
yan Con mil seis Cientos noventa y nueve r. y Cuatro
cientos y los q. quedan en el aora se les Hagan de Repartimi-
to q. Como la Rl. Junta esta tomando Providencia
para se Repartan general mente los Dichos, lo
que q. este Ayuntam. hizo en ella reflexion
admitir en Data la Carrera Contra los q. Sarvie-
pa a esta Villa para su Inteligencia, como para q.
la Citada Carta sirva de Instrum. quando Hes-
que el Caso sin Razon pretendan de Contentar a ella

Con Razon esta q. se manda se obedezca y se mande se execute